

(Aprueba Modificación Reglamento de Beca Cultural).

SANTA CRUZ, 15 de octubre del 2024.

VISTOS :

El Memorándum N°397 de fecha 14 de octubre del 2024, enviado por la Encargada Departamento de Cultura y Turismo de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Se crea Reglamento con el objetivo fortalecer y fomentar el desarrollo de artistas, cultores y artesanos de la comuna, a través de un aporte económico en base a la entrega de una beca cultural municipal.

2.- Mediante el Decreto Exento N° 5623 de fecha 26 de diciembre del año 2023, se aprobó el programa denominado "**Oficina de Cultura 2024**".

3.- Decreto Exento N° 3577 de fecha 22 de julio del año 2024, aprueba Reglamento Beca Cultural Municipal.

4.- Certificado N° 1061, la Sesión Ordinaria 120° de fecha 15 de octubre del año 2024, el Concejo Municipal acordó aprobar Modificaciones Presupuestarias de Gestión.

5.- Decreto Exento N° 5008 de fecha 15 de octubre del año 2024, Aprueba Modificaciones Presupuestarias de Gestión.

6.- El Memorándum N° 397 enunciado anteriormente, donde expresa la necesidad de modificar Reglamento Beca Cultural Municipal 2024. en fondo asignado para el año 2024 de \$8.600.000 y Rendición de gastos extendida hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECRETO EXENTO N° 5012

1.- **Autorícese Modificación**, Reglamento Beca Cultural Municipal, Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, en los siguientes puntos que a continuación se detalla:

1.2 Fondo asignado para el año 2024 de \$ 8.600.000, pudiendo los postulantes solicitar un monto mínimo de \$250.000 y un máximo de \$ 1.000.000.

13.1 La rendición de gastos deberá ser ingresada en la oficina de partes con fecha límite 31 de diciembre de 2024.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c:

-Departamento de Cultura y Turismo

-Dirección de Finanzas

-Transparencia

-Archivo (1) /


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde